



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 23 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 19

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Durante el período electoral para la elección parcial de Diputados á Cortes por los distritos de Hellín, provincia de Albacete; Villaviciosa, de la de Oviedo, y Quintanar de la Orden, de Toledo, se levanta á ese solo efecto, en el territorio de los mismos, la suspensión de la garantía consignada en el párrafo 2.º del art. 13 de la Constitución de la Monarquía; entendiéndose modificado en este asunto el Real decreto de 1.º de Noviembre último.

Dado en Palacio á 19 de Enero de 1901.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular
Elecciones

A fin de que tenga cumplimiento lo ordenado por el Real decreto de 15 del actual por el que se ordena proceder á elección parcial de un diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, deberán tenerse presentes las siguientes reglas:

1.ª El domingo 3 de Febrero próximo se reunirá la Junta provincial del Censo para proceder á la designación de candidatos y nombramiento de Interventores. (Artículo 38 de la Ley Electoral.)

2.ª El domingo 10 del mismo mes se verificará la elección, conforme determina el citado Real decreto, siendo la votación simultánea en todas las secciones, comenzando á las ocho en punto y continuando hasta las 16 en que se declarará de-

finítivamente cerrada y se comenzará el recuento. (Art. 46 de la Ley electoral.)

Y 3.ª El Jueves siguiente 14 del repetido Febrero, tendrá lugar en la capitalidad del distrito y bajo la presidencia del Magistrado oportunamente designado, el escrutinio general. (Art. 62 de la Ley electoral.)

En virtud de esta convocatoria y en consonancia á lo dispuesto en el art. 91 de la ley, quedan retiradas todas las Comisiones y apremio que se hubieran dirigido por este Gobierno contra los pueblos á quienes esta elección afecta.

Oviedo Enero 22 de 1901.—El Gobernador civil, Antonio Baztán y Goñi.

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julio Bertrand y Renard vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Blanca» sita en el paraje llamado Barrio de Salinas, parroquia de Bocines, concejo de Gozón. Lindante con bienes de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SE. de la casa que habita D. Antonio Cuervo, que llaman de Carreño y se medirán 160 metros en dirección E. 50 grados S. fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera dirección N. 50 grados E. se medirán 1.000 metros, de primera á segunda O. 50 grados N. 300 metros, de segunda á tercera S. 50 grados O. 2.000 metros, de tercera á cuarta E. 50 grados S. 300 metros, de cuarta á auxiliar, N. 50 grados E. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.661.

Que D. Laureano Ruiz de Larramendi, vecino de Barcelona, como apoderado de la Sociedad Catalana de Crédito, ha presentado solicitud de registro de 2.750 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Catalana número 1» sita en las parroquias de Ables, San Cacao, Rondiello, Posada, Lugo y Prubia, concejo de Llanera. Lindante al N. con el monte de Santo Firme, por el E. con loma de Sierra de la Pica, por el S. con el rio Nora y por el Oeste con lugares de Villanueva y Tuernes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la proyección de la cúspide del Campanario de la Iglesia de Ables, desde dicho punto de partida se medirán, al Sur 500 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al Oeste 250 metros primera estaca, al Norte 2.500 segunda, á la tercera 11.000 metros E., de tercera á cuarta 2.500 metros S., de cuarta á estaca auxiliar 8.500 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las 2.750 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.708.

Que D. José María Gutiérrez, vecino de Santullano de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 51 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Nueva Miravalles» sita en los parajes llamados Ortogaloso, Vallina de Cueto y otros, parroquias de Soto y Serapio, concejo de Aller. Lindante al N. con la concesión «Miravalles» de los Herederos de don Faustino Gutiérrez, al Sur con la mina «Santa Ana segunda», al Este con parte de la «Miravalles» y al O. con la «Santa Rosa segunda.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. más al Oeste de la citada concesión Miravalles, ó sea el señalado con el núm. 10, y desde dicho punto se medirán al S. 300 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda E. 1.700 me-

tros, de segunda á tercera N. 300, tercera al punto de partida, ó sea al Oeste 1.700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 51 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.702.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Negra» sita en terreno de particulares, paraje llamado Cardina, parroquia de Bozines, concejo de Gozón. Lindante con bienes particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de la casa que habita D. José Suárez, en dicho paraje propiedad de D. Manuel Fernández de Llanco y desde dicho punto de partida se medirán 100 metros en dirección E. 50 grados S. fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera dirección N. 50 grados E. se medirán 300 metros, de primera á segunda O. 50 grados N. 200, de segunda á tercera S. 50 grados O. 1.500, de tercera á cuarta E. 50 grados S. 200, de cuarta á auxiliar N. 50 grados E. 1.200, quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.662.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 16 de Enero 1901.—José Suárez.

PROVINCIA DE OVIEDO

RESUMEN de gastos de las cuentas del tercer trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de segundad	Policia urbana y rural	Instruccion publica	Beneficencia	Obras publicas	Correccion publica	Montes	Cargas	Obras de nueva construccion	Imprevistos	Ampliacion	Resultas	Devolucio- nes		Pesetas
Allande.	3.787 49	» 1	375	3.075	907	10	354	3070	16.622 42	70	22 50	3.709 55	»	»	178 45	29.142 11
Aller.	5.995 38	638 74	350	6.708 93	966	6.847 61	2.458 35	»	18.544 31	»	193 60	18.830 40	5.375 93	»	»	66.799 25
Amieva.	2.092 50	»	60	1.826 87	100	40	175	300	5.073 25	»	200	»	»	»	»	9.867 62
Avilés.	18.251 70	4.840 87	34.936 14	4.386 42	5.092 69	33.024 49	5.240 75	»	96.364 72	12.700	1.507 42	»	3.500	»	»	216.345 20
Avilés (Zona de ensanche).	4.351 90	1.724 49	433 08	2.125	100 50	1.797 35	295 17	33	8.687 86	»	135	»	»	»	»	7.454 92
Bimenes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15.728 43
Boal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabrales.	3.443 65	19 90	67 50	8	»	185 72	483 06	»	7.235 67	»	20	141 99	120	»	»	11.725 44
Cabranes	2.576 25	17 50	»	2.766 15	717	»	20	»	9.361 52	»	110 20	»	229 68	»	»	15.798 30
Candamo.	6.574 55	»	1.137 50	15.482 94	2.341 42	967 30	3.273 65	»	37.735 31	570	1.610 65	15.036 97	566 87	»	»	68.083 08
Cangas de Onis.	5.572 29	1.002 24	2.758 86	»	5.207 33	1.060 50	1.462 75	»	52.233 93	»	72 80	»	»	»	»	86.512 39
Cangas de Tineo.	»	»	»	200	»	»	»	»	1.297 32	»	»	»	»	»	»	2.634 12
Caravia.	1.064	»	1.014 11	2.268 26	408 50	2.665 42	38 50	»	24.663 95	»	512 13	4.990 74	2.323 61	»	»	44.893 29
Carreño.	8.341 68	»	142	1.302 16	36	85	»	350	9.953 79	175	425 22	2.294 61	»	»	»	20.446 54
Caso.	3.309 15	50	»	911 57	141 50	»	188 30	»	7.983 21	»	188 90	6.622 94	»	»	»	25.011 43
Castrillón.	9.005 01	»	232 70	4.659 38	172 50	»	»	»	12.633 77	»	»	6.910 36	5.926 73	»	»	30.532 44
Castropol.	5.082 71	24 65	»	3.248 12	205	32 50	»	»	2.514 40	»	123 95	6.360 09	5.281 84	»	»	15.543 62
Coaña.	2.870 74	764	665 14	2.583 15	»	»	523 50	»	15.080 10	»	200	8.626 95	2.268 33	»	»	34.676 09
Colunga.	3.059 82	»	»	402 11	»	530 96	700	»	7.384 16	»	25	»	1.864 34	»	»	13.985 07
Corvera.	761 20	»	625	3.080 82	472 50	»	46 69	»	3.400 72	»	27	»	»	»	»	54.964 71
Cudillero.	7.345 78	1.026 56	»	1.639 68	100	»	»	»	8.296 32	»	18.784 42	»	»	»	»	6.574 59
Degaña.	1.362 50	»	»	»	282	»	»	»	2699727 20	12.519 98	»	190 15	10.212 69	»	»	12.101 24
El Franco.	3.495 92	67.531 04	76.280 18	50.749 09	27.212 81	89.494 45	12.297 74	»	18.528 48	375	187	2.275 72	4.216 53	»	»	311.497 39
Gijón.	46.497 64	730	398 26	2.631 59	»	150 84	»	»	41.328 22	»	2.465	30.279 10	36.442 42	»	»	33.345 40
Gozón.	3.851 98	732 63	2.980 91	1.219 36	949	1.019 56	61 80	»	6.377 30	»	111	1.446 25	»	»	»	121.240 22
Grado.	3.812 22	»	75	56 19	»	»	»	»	8.345 56	»	500	»	15	»	»	10.715 15
Grandas de Salime.	2.549 41	»	»	»	40	53	203 95	»	1.205 53	»	»	»	»	»	»	12.824 01
Ibias.	3.343 50	»	»	»	»	»	»	»	5.391	»	136	»	»	»	»	1.205 53
Illano.	»	»	»	»	»	»	»	»	8.391	»	»	»	»	»	»	7.929 95
Illas.	2.002 95	»	»	400	»	»	»	»	34.756 50	15.245 96	410	7.222 70	15.950 09	»	»	164.058 31
Llangreo.	11.050 85	4.138 41	13.896 02	15.218 15	10.280 49	33.865 21	2.025 93	»	12.152 83	»	613 51	4.603 33	798 99	»	»	46.934 31
Llaviana.	7.900 25	2.578 94	920 56	6.018 90	396	4.132 65	1.082 86	»	27.901 02	»	1.344 25	5.127 06	6.576 01	»	»	63.869 52
Lena.	9.337 50	2.323 26	907 50	5.276 43	681	536 24	3.559 25	»	310 81	»	»	698 38	»	»	»	1.046 19
Lena.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	2.493 29	»	»	»	26.415 38
Leitariegos.	2.797 40	873 50	»	3.723	115	»	326 85	»	16.011 34	»	»	»	»	»	»	26.415 38
Llanera.	9.042 64	1.312 50	4.467 51	9.367 68	7.741 41	4.259 25	2.260 70	»	51.236 47	1.307 48	1.351 80	34.328 01	40	»	»	127.075 45
Llanes.	12.644 78	9.931 75	2.543 96	18.692 87	10.066 55	27.237	622 70	»	52.028 01	73.055 36	620 19	19.894 41	19 50	»	»	227.357 08
Mieres.	2.665 32	»	175	2.924 57	1.162 70	300	1.832 30	»	15.178 54	»	111 50	3.213 93	»	»	»	27.563 86
Miranda.	3.072 47	»	»	2.574 32	432	»	561 12	»	10.395 49	»	48 44	1.879 13	»	»	»	18.963 37
Morcín.	3.616 94	374 94	142 75	1.678 12	535	319 20	196 92	»	3.854 17	»	»	1.235 62	609	»	»	11.326 12
Muros.	2.406 94	»	»	2.316 10	1.924 50	»	162 92	»	510 79	»	»	7.737 69	20	»	»	9.176 87
Navia.	7.699 49	»	1.044	2.695 54	202	»	412 50	»	9.355	»	692 32	2.288 72	»	»	»	27.143
Noreña.	7.137 86	1.294 20	759 45	718 20	909 75	4.377 09	176 86	»	12.311 33	1.826 43	1.716 49	»	1.000	»	»	36.763 72
Onis.	1.570 89	23 50	37	718 20	25	»	147 25	»	3.692 09	»	48	»	»	»	»	6.261 93
Onis.	28.260 06	22.489 19	56.078 47	19.271 90	18.830 59	57.569 87	3.171 50	»	45.462 94	26.011 63	3.989 46	»	54.774 24	»	»	335.909 85
Oviedo.	4.750 88	»	100	1.540 23	332 75	123	554 25	»	15.173 49	»	»	»	1.938 27	»	»	29.741 32
Parres.	600	»	»	1.101 54	»	»	»	»	3.945 60	»	»	»	»	»	»	5.750
Peñamellera (Valle Alto).	4.445 40	55 44	30 38	4.297 57	382 29	»	263 51	517	12.298 35	123 75	»	»	163 35	»	»	23.080 09
Peñamellera (Valle bajo).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.245 07	5.177 03	11.516 08	»	»	35.212 19
Pesoz.	6.558 90	1.039	1.335	62 50	3.594 90	500	2.330 59	»	1.293 12	500	»	»	»	»	»	»
Piloña.	9.732 80	1.790 84	5.217 09	8.205	1.365 91	2.577 12	700	»	32.523 76	»	60	4.110 15	5.908 57	»	»	72.191 24
Ponga.	1.045 25	»	»	1.172 24	1.199 75	400	2	»	4.473 70	»	228 16	»	565 25	»	»	8.086 35
Pravia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Proaza.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Quiros.	3.037 24	1.511 15	501	8.827 13	616 05	3.216 94	17.333 51
Regneras.	2.631 65	202 50	300	3.750 71	380 40	1.182 96	14.297 49
Ribera de Arriba.	999 25	867 53	199 41	4.632 23	»	587 09	8.445 52
Riosa.	7.451 56	1.273 50	594 63	21.577 87	693 85	2.502 35	45.811 32
Ribadesella.	1.701 76	925	189 78	4.037	281	»	9.303 78
Ribadedeva.	8.697 87	1.681 55	594 63	31.017 22	63	1.830 70	81.119 69
Sajas.	726	1.435 25	86 65	3.612 34	»	»	5.861 27
Santa Eulalia de Oscos.	1.363 30	1.119 90	116 43	3.573 90	»	»	6.173 52
San Martin de Oscos.	5.001 47	3.706 88	823 90	12.486 27	302 25	397	23.292 34
San Martin del Rey Aurelio.	1.408 25	973 74	90 51	4.253 44	»	»	6.765 93
San Tirso de Abres.	722 20	713 54	159 16	2.272 38	81 20	254 28	4.214 46
Santo Adriano.	»	145 85	110 72	2.864 60	»	»	4.039 47
Sariego.	11.021 89	14.611 87	2 101	68.036 37	1.638 07	17.946 15	152.969 35
Siero.	769 25	670 22	241 38	3.196 02	202 36	120 69	5.215 42
Sobrescobio.	3.777 50	3.038 24	768 10	12.839 29	66 95	»	20.982 05
Somiedo.	4.593 24	2.306 24	132 19	7.781 07	»	»	20.039 92
Soto del Barco.	3.792 41	200 29	231 97	10.953 49	258 85	231 97	16.221 98
Tapia.	1.218 92	1.766 88	77 81	5.218 94	»	»	895 43
Taramundi.	3.748 10	1.924 43	17 50	9.778 93	77	»	25.417 06
Teverga.	7.181 67	1.849 25	731 52	47.767 27	81 02	6.343 31	9.351 09
Tineo.	8.008 27	2.479 82	3.808 65	67.663 96	2.231 41	1.529 59	79.425 60
Valdés.	5.717 41	888 93	762 50	21.022 68	»	3.256 66	143.121 38
Vega de Ribadeo.	802 70	776 56	55 18	2.370 03	10	449 95	35.763 94
Villanueva de Oscos.	12.835 02	14.903 80	2.851 47	65.303 18	646	3.324 71	139.287 56
Villaviciosa.	2.622 50	325	»	4.751 46	25 47	»	7.373 96
Villayón.	581 50	»	»	1.476	»	66 50	2.546 97
Yernes y Tameza.	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	395.483 25	138.231 65	225.947 07	306.163 81	123.715 89	296.810 05	59.557 07
				1.804.603	95.103	939.154	081.28
				48.411	17.312	334.11	248.736 10
				10.981	20	1.396	88.627
							47.13 53

R. al núm. 8

Oviedo 31 de Diciembre de 1900.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Dirección general de obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Febrero, á las 14 horas, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para la conservación de la carretera de Ponferrada á la Espina, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 14.489 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 horas del día 16 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Ponferrada á la Espina, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente

á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 80.)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tineo

Edicto

D. Celestino García González, Alcalde-Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza de Tineo.

Por el presente edicto se cita á D. Casimiro Fernández Almagro, Maestro de la Escuela elemental de Calleras, en este concejo, y de ignorado domicilio, para que por sí ó persona legalmente autorizada, se presente en esta Secretaría para hacerle entrega de un oficio de la Junta de Instrucción pública, haciéndole saber una resolución del Rectorado, fecha 26 de Septiembre último, declarando caducada la licencia que desde el año de 1895 disfruta, con la advertencia de que si al término de 15 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia no se presentase, le parará el perjuicio que haya lugar.

Tineo 17 de Enero de 1901.—Celestino García.

(R. al núm. 96.)

Alcaldía de Valdés

D. José Rico García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del concejo de Valdés.

Hago saber: Que á instancia de Anastasia Fernández y Pérez, viuda y vecina de la Mota, de la parroquia de Santiago, de etse referido concejo, el Ayuntamiento se halla instruyendo expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hijo Ricardo Pérez y Fernández, natural del mismo pueblo, que se ausentó hizo trece años para Buenos Aires.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes ruego y encargo participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho individuo ó de su paradero, se publica este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para lo que se consignan las señas del Ricardo al tiempo de ausentarse, que son las siguientes:

Edad 15 años, estatura buena, pelo rubio, ojos pardos, cara redonda, color bueno, nariz ancha, y sin señas particulares.

Luarca, Enero 17 de 1901.—José Rico.

(R. al núm. 97.)

Alcaldía de Pola de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, primer teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las secciones que siguen para el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal en el corriente año.

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de la Pola y sorteará tres vocales.

Sección segunda

Los de las parroquias de Villavaser, Linares y Lomes y sorteará otros tres vocales.

Sección tercera

Parroquias de Villar, Parajas y Cuarto de Besullo, para otros tres vocales.

Sección cuarta

Las parroquias de Villaverde, Pelón y Villagrufe, que sortearán igual número de vocales.

Sección quinta

Las de Lago, Berducedo, San Martín y San Salvador, que sortearán dos vocales.

Sección sexta

Las de San Emiliano, Herias, Santa Coloma y Bustantigo, para otros dos vocales.

Pola de Allande Enero 18 de 1901.—José Blanco.

(R. al núm. 108)

Alcaldía de Cabranes

Desconociéndose el paradero de Benigno Prida Benito, hijo de Antonio y de Teresa, y el de Laureano Cuesta y Cuesta, hijo de Antonio y de Leoncia, ambos naturales de este concejo, y alistados para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Consistoriales los días 27 del corriente, 10 de Febrero y 3 de Marzo en que respectivamente tendrán lugar las actas de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados.

Cabranes 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, José María del Llano.

(R. al núm. 110)

Alcaldía de S. Tirso de Abres

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año de 1901, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó publicarlo en la Secretaría de la Corporación por el término de 15 días al objeto de que por los contribuyentes y vecinos pueda ser examinado y decir contra él lo que creyeran conducente dentro del plazo establecido, lo cual se anuncia al público para su conocimiento en la forma reglamentaria.

En cumplimiento de lo acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

San Tirso de Abres, Enero 14 de 1901.—El Alcalde, Antonio Díaz Santamarina.

R. al núm. 101.

Alcaldía de Illano

El Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó dividir este término municipal para el nombramiento de la Junta municipal que ha de entender en los asuntos de contabilidad y hacienda, en tres secciones, denominadas Illano, Bulluso y Pastur, correspondiendo a la primera los vecinos contribuyentes por territorial de los pueblos de Illano, Cima de Villa, Montaña, San Esteban, Eices, Rozas, Bustelo y Cachafol; la segunda los de los pueblos de Bullaso, Bustello, Lantero, Villar, Laborcira, Lombati y Choussa, y los de la tercera los de los pueblos de Pastur, Carbayal, Enterríos, Pato, Villaseca, Cedemonio, Meisnado, Selvareye, Gio y las Peñas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal vigente.

Illano á 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Magadán.

(R. al núm. 109.)

Alcaldía de Pravia

D. Sabino Moutas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pravia.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy y en cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir los contribuyentes de este término en seis secciones, para en su día proceder al sorteo de los 17 vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el presente año, cuya división ha tenido lugar en la forma siguiente:

Primera sección.

Los contribuyentes por rústica y urbana de la parroquia de Pravia, que elegirán cuatro vocales.

Sección segunda.

Los contribuyentes por industrial vecinos de esta villa, que elegirán dos vocales.

Sección tercera.

Los contribuyentes por rústica y urbana de las parroquias de Santianes, Villafría, Escordo y pueblo de Somado, que elegirán tres vocales.

Sección cuarta.

Los contribuyentes por rústica y urbana de las parroquias de Selgas, Inclán, Villavaler y Arango, que elegirán tres vocales.

Sección quinta.

Los contribuyentes por rústica y urbana de las parroquias de Sandamías, Luerces, Quinzanas y Pronga, que elegirán tres vocales.

Sección sexta.

Los contribuyentes por industrial de los demás pueblos del concejo, que elegirán dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de dicha Ley.

Pravia, Enero 17 de 1901.—Sabino Moutas.

(R. al núm. 115).

Alcaldía de Llanera**Anuncio**

D. Ramón García Miranda y Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas por asistencia de los enfermos pobres del mismo, cuya plaza habrá de proveerse por concurso entre los aspirantes que presenten sus solicitudes legalmente documentadas en el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El contrato para la asistencia de los enfermos pobres será el de tres años.

Llanera 20 de Enero de 1901.—Ramón G. Miranda.

(R. al núm. 104).

Alcaldía de El Franco

D. Eugenio Bedia Sierra, Alcalde constitucional de El Franco.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó este Ayuntamiento dividir en seis secciones los contribuyentes de este concejo para proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que con la Corporación han de formar la Junta municipal durante el año actual, los cuales se publican en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de ocho días se produzcan las reclamaciones que se estimen procedentes, habiendo dado el siguiente resultado.

Primera sección

Comprende los contribuyentes de la parroquia de Motrices, con con dos vocales.

Segunda sección

Comprende los contribuyentes de la parroquia de Miudes, con dos vocales.

Tercera sección

Comprende los contribuyentes de la parroquia de San Juan, con dos vocales.

Cuarta sección

Comprende los contribuyentes de la parroquia de Valdepareas, con dos vocales.

Quinta sección

Comprende los contribuyentes de la parroquia de la Braña, con dos vocales.

Sexta sección

Comprende los contribuyentes de la parroquia de Arancedo, con dos vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se indican.

La Caridad 6 de Enero de 1901. Eugenio Bedia.

(R. al núm. 114)

Alcaldía de Parres**Anuncio**

Este Ayuntamiento, en sesión de 16 del corriente, acordó anunciar vacante la plaza de Guardia municipal de orden público, dotada con el haber anual de 912 pesetas, uniforme y armamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Fe de bautismo que acredite ser mayor de 25 años y menor de 40.

2.º Licencia del Ejército ó de la Guardia civil, siendo preferibles estos últimos.

3.º Certificación de buena conducta.

Arriendas 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Pando.
(R. al núm. 103).

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Belmonte****Cédula de emplazamiento**

En la prevención del abintestato de D. José Alvarez y doña Teresa López, vecinos que fueron de Lorís, en el concejo de Salas, por la heredera doña Constanza Alvarez Prieto, de la propia vecindad, se presentó demanda incidental, acordándose en su vista, y en providencia dictada al efecto por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, conferir traslado de dicha demanda á los demandados D. Agustín Alvarez López, D. Manuel Martínez y su esposa doña Manuela Alvarez López y doña Rosa Alvarez López, ausentes con paradero ignorado, á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de seis días, contesten correctamente la cuestión incidental, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el referido BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los ausentes citados, expido la presente en Belmonte, Enero 17 de 1901.—El Actuario, José M. Ramirez.

R. al núm. 46.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Compañía de Navegación Vasco Asturiana****Junta general ordinaria**

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 4 de Febrero á las tres de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, Fruela 14, para el examen y aprobación, en su caso de las cuentas del ejercicio anterior.

De conformidad con los artículos 26 y 41, se acordará el dividendo de beneficio repartible, así como la cantidad que ha de destinarse al fondo de reserva, según previene el artículo 20, para asistir á la Junta es preciso depositar en las Cajas de dicho Banco, ó en su Sucursal de Avilés diez acciones. Dichas cajas darán un resguardo que sirva de papeleta de asistencia para la Junta general.

Oviedo 21 de Enero de 1901.—El Director Gerente.